



Ref. Ejecutivo Singular
Rad. 2019-00459-00

SECRETARIA: Señora Juez, pasó al despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Entra el despacho a definir sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el 13 de FEBRERO de 2020.

Revisado el expediente, se percata esta judicatura que la misma no se encuentra ajustada a derecho, como quiera que se realizó la liquidación del crédito a una tasa superior a la de la superintendencia financiera, por lo anterior se procederá a su modificación, En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Intereses moratorios de 5 de febrero del 2019 al 10 febrero del 2020:

CAPITAL \$ 41.922.706,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
5/02/2019	28/02/2019	24	2,18	\$	731.131,99
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	931.382,78
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	897.145,91
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	931.382,78
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	897.145,91
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	927.050,77
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	927.050,77
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	897.145,91
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	918.386,75
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	884.569,10
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	909.722,72
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	905.390,71
1/02/2020	10/02/2020	10	2,12	\$	296.253,79
Total Intereses de Mora				\$	11.053.759,89

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	41.922.706,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00





Total Intereses Mora (+)	\$	11.053.759,89
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	52.976.465,89

TOTAL OBLIGACION HASTA 10/febrero/2020:.....\$ 52.976.465,00

SEGUNDO: FIJAR como agencias en derecho la suma **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.708.352)**, equivalente al 7% de la liquidación del crédito.

TERCERO: PROCEDER por Secretaría a practicar la liquidación de costas.

CUARTO: HACER entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que reposen o llegaren a reposar a órdenes de este proceso hasta la concurrencia del crédito

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Notificado por estado No._055

De fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020


LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria